Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta Republica Argentina

R-DNAT-2008-1046 SALTA, 05 de noviembre de 2008 Expediente Nº 10.224/08

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adscripción profesional a la Cátedra Plantas Vasculares por parte de la Lic. Evangelina Lozano; y

CONSIDERANDO:

Que la MsSc. María Alicia Zapater, docente de la mencionada asignatura, se ha expedido favorablemente a fs. 39 y asume la responsabilidad de dirigir a la Lic. Lozano en su trabajo de adscripción.

Que la Escuela de Recursos Naturales a fs. 40 brinda opinión favorable en estas actuaciones y sugiere la conformación de la Comisión Asesora que entrevistará a la citada docente.

Que dicha Comisión a fs. 45 recomienda - en forma unánimela designación como Profesional Adscripta de la Lic. Lozano a la cátedra de referencia.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs.48 hace lo propio.

Que a juicio del suscripto corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como PROFESIONAL ADSCRIPTA - "Ad-Honorem" - a la Cátedra PLANTAS VASCULARES a la Lic. EVANGELINA CARMEN LOZANO - DNI N° 21.311.028 - por el término de Un (1) año a partir del día de la fecha con cargo a lo establecido en la normativa vigente, bajo la dirección de la MsSc. María Alicia Zapater.

ARTICULO 2°.- Aprobar el tema y el plan de trabajo que habrá de desarrollar la interesada durante su adscripción, titulado: "Revisión del género Erytrina (Fabaceae) para la Argentina".

Filename: R-ADSCRIP.PROF-LOZANO EVANGELINA-DESIG-08.sxw

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta Republica Argentina

R-DNAT-2008-1046 SALTA, 05 de noviembre de 2008 Expediente Nº 10.224/08

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que la presente designación no acredita antecedentes de adscripción. Para ello, el graduado adscripto deberá contar con la certificación que convalida su ejecución y finalización, previa aprobación de Sr. Decano del informe realizado por el docente responsable de la cátedra.

ARTICULO 4°.- INDICAR que una vez finalizado el período de adscripción, la **Comisión Asesora** designada por resolución R-DNAT-2008-774 evaluará la actividad realizada por la Lic. Lozano (Art.~3°, inc.9~Res.CS~N°~249/07).

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda, remítase copia a la interesada, MsSc. Zapater, Escuela de Recursos Naturales, Dpto. Docencia, publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos .- aim.

Lic. Dora Ana DAVIES
SECRETARIA
Facultad de Ciencias Natuales

Dr. Guillermo Andrés BAUDINO
D E C A N O
Facultad de Ciencias Naturales